

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

Aprueban Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL N° 265-2018-MDSB

San Bartolo, 21 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Bartolo, visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre del 2018, con Memorando N° 452-2018-GM/MDSB emitido por la Gerente Municipal, Informe N°068-2018-GDSM/PC-EDU emitido por la Gerencia Social y de la Mujer quien solicita la Aprobación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 e informe N° 152-2018-GAJyRC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Bartolo; y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y economía local, así como apoyan y reglamentan la participación ciudadana en el desarrollo local;

Que mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, donde se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el Proceso de programación participativa del presupuesto,

Que, el artículo N° 53 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan, conforme a la Ley en mención., y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados en su localidad, en atención al artículo 97° que plantea que los planes de desarrollo municipal y sus presupuestos participativos tienen un carácter que está diseñado a la Inversión, Asignación, y Ejecución de los recursos municipales, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al artículo 112° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, acorde con el Instructivo N° 001-2011-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019, con Informe de vistos alcanza el Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución para este proceso.

Que, estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del articulado 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura, y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

Artículo Primero.- APROBAR el inicio y el Reglamento para la Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, que consta de 10

títulos, 20 artículos, 02 Disposiciones Complementarias y Finales y que forman parte de la presente Ordenanza como anexo 01.

Artículo Segundo.- El Proceso Presupuestario Participativo está sujeto al cronograma de Inicio y Término.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Jefatura de Participación Ciudadana y las demás Gerencias involucradas en este proceso, para su difusión a cargo de la Gerencia de Imagen Institucional.

Regístrese, cúmplase y publíquese.

JUAN GUEVARA CARAZAS
Alcalde

De conformidad con lo dispuesto detallamos el Cronograma del Proceso:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	De: 17 al 22 de octubre
2.	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	Del: 23 y 25 de octubre
3.	Acreditación de Agentes Participantes y diagnóstico:	26 de octubre
4.	Desarrollo de Talleres de Trabajo: • Capacitación Agentes Participantes • Priorización de proyectos • Rendición de Cuentas	04 de noviembre 11 de noviembre 24 de noviembre
5.	Evaluación Técnica de Proyectos y acciones.	21 al 23 de noviembre
6.	Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	25 de noviembre

1707454-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2018-MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria del 19 de setiembre del 2018;

VISTO, el Oficio N° 973-2018 GG/SATT, mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,